



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0173-2021-GODUR-MPC**

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2021

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

Que, el administrado Sr. VÍCTOR MANUEL CRUZ SERPA identificado con DNI N°43319130, en representación de LATIN AMERICAN INTERNATIONAL MANEGEMENT S.A.C. con RUC N°20252457411, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Numero de Parcela 7A Catastral 11194 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete U.C. 11194, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.7500 Has.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 15.04.2021  
Copia de Certificado Literal N°P03080685  
Copia de Certificado de Vigencia de Poder  
Plano Perimétrico – Matriz P-01 y U-01, memoria descriptiva firmado por el Arq. Miguel Flores Zarate CAP N°12060.  
Recibo de pago N°6751 de fecha 15.04.2021, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0258-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.04.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Numero de Parcela 7A Código Catastral 11194 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete U.C. 11194, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R1), en cuanto a la vía se ingresa por una trócha carrozable de un ancho de 5.00 metros lineales de sección vial actual, a formalizar mediante una Habilitación Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°23-2000-MPC de fecha 20.10.2000;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°109-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 28.04.2021 solicitado por el administrado Sr. VICTOR MANUEL CRUZ SERPA identificado con DNI N°43319130, en representación de LATIN AMERICAN INTERNATIONAL MANEGEMENT S.A.C. con RUC N°20252457411, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

de un ancho de 21.00 metros lineales de sección vial aprobada mediante Ordenanza N°019-2012-MPC con fecha 25.04.2012.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



itudad  
de la T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISMAEL ALCANTARA GOMEZ  
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

# CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

**Nº 109-2021-SGPCUC-GODUR-MPC**

EXP. Nº2426-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

## CERTIFICA:

Según expediente Nº2426-2021, del predio denominado Numero de Parcela 7A Código Catastral 11194 Proyecto San Pedro de Mala Valle Cañete U.C. 11194, Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 1.7500 Has., con una zonificación:

**ZONA RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R1)** .- De acuerdo a la Ordenanza Nº23-2000-MPC de fecha 20.10.2000

RESUMEN DE CUADROS NORMATIVOS								
ZONIFICACION	USOS	DENSIDAD		LOTE NORMATIVO		COEFICIENTE	ALTURA MAXIMA	AREA LIBRE
		NETA	BRUTA	AREA	FRENTE			
R1	UNIFAMILIAR	110	80	350	15	1.0	3	40%

Fuente: Reglamento Nacional de Construcciones.

Seg

Según normativa actual DS Nº022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante un **Planeamiento Integral**

**REFERENCIA A VIAS.** - en cuanto a la vía se ingresa por una trocha carrozable de un ancho de 5.00 metros lineales de sección vial actual, a formalizar mediante una Habilitación Urbana.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

## LATIN AMERICAN INTERNATIONAL MANAGEMENT S.A.C.

RUC Nº20252487411'

San Vicente de Cañete, 28 de Abril de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
AÑO: JOSE ALBERTO ORCON LAURA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: \*La ubicación y área del predio es según declaración del administrado  
\*Este certificado no acredita titularidad alguna sobre el terreno.